



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

**INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

1ª.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio de recogida, transporte y manipulación de la recaudación de Centros Deportivos Municipales gestionados por el Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas, a desarrollar principalmente en la temporada de piscinas de verano y en los Centros Deportivos Municipales con mayor recaudación, en la temporada de invierno.

2ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.-

Los cometidos que el adjudicatario deberá prestar por sus propios medios serán:

- Recogida y transporte de las cantidades en efectivo procedentes de la recaudación de los Centros Deportivos Municipales, según **ANEXO N° 1**. Dicha recogida, en la temporada de piscinas de verano, deberá efectuarse entre las 8,00 y las 17,00 horas con arreglo a los procedimientos de formato de entrega y justificación habituales en este tipo de servicios. En lo que respecta a la temporada de invierno, con periodicidad semanal o mensual según el volumen de ingresos de las diferentes instalaciones deportivas.
En todo caso, el calendario concreto anual se establecerá de forma consensuada por el Servicio de Instalaciones Deportivas y la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para la prestación del servicio.
- Verificado y recuento de las recaudaciones, desglosadas por punto de entrega o Centro Deportivo Municipal. Este servicio se realizará en cada una de las fechas de recogida, enviando informe, desglosado por Centro, al Servicio de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Realización de un único ingreso, por fecha de recogida, que englobe la totalidad del importe retirado en el conjunto de los Centros Deportivos Municipales, en la cuenta de recaudación que a tal fin tiene establecida el Ayuntamiento de Zaragoza en Ibercaja Banco.
- Todos aquellos que la legislación vigente sobre Seguridad Privada establezca para este tipo de trabajos.

La empresa deberá contar con la correspondiente habilitación en Zaragoza para la recogida y transporte de fondos de valores, debiendo presentar la habilitación correspondiente con su número de registro y domicilio.

Para que el servicio, una vez adjudicado, pueda dar comienzo, la Empresa adjudicataria, deberá realizar las gestiones, ante los Órganos del Ministerio de Interior y Justicia, que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada. Tanto las gestiones como los gastos que de ellas se deriven, serán por cuenta del adjudicatario del servicio.

3ª.- SERVICIOS A CONTRATAR.-

Los establecidos en el ANEXO Nº 1.

4ª.- COMPROMISO DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.-

Una vez realizado el servicio de transporte solicitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, la empresa adjudicataria requerirá de éste que, a través de sus empleados o de los trabajadores de empresas concurrentes respecto de las cuales el Ayuntamiento de Zaragoza actúa como empresario titular, se firme la oportuna conformidad de haber recibido las unidades transportadas. Conformidad que suscribirán por el Ayuntamiento de Zaragoza, tras haber efectuado las comprobaciones oportunas ante el personal de la empresa adjudicataria que haya efectuado el transporte y de quien podrá recabar cuanta documentación y datos estime oportunos.

El servicio se entenderá comprobado y conforme y se dará por correctamente cumplido, cuando las unidades entregadas vengan introducidas en sacas o recipientes debidamente precintados y se haya verificado que los precintos no presentan alteraciones o modificaciones.

La responsabilidad de la empresa adjudicataria, se iniciará en el momento de la entrega por el Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Instalaciones Deportivas) de los fondos, valores o bienes valiosos o peligrosos en sacas cerradas y debidamente precintadas, terminando cuando dichas sacas cerradas hayan sido entregadas al consignatario designado previamente por éste, verificándose que los precintos no presentan alteraciones o modificaciones. En ningún caso la empresa adjudicataria se hace responsable de que el contenido de las sacas o recipientes precintados no se corresponden con el declarado por el cargador.

En el supuesto de que la entrega de los fondos, valores o bienes valiosos o peligrosos no pudiera realizarse conforme a las indicaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Instalaciones Deportivas), la responsabilidad de la empresa adjudicataria se extinguirá en el momento de la entrega definitiva al consignatario designado, si hubiera instrucciones de aquél en tal sentido.

En el caso de la implantación por la empresa adjudicataria de los sistemas de protección de efectivo mediante caja fuerte en los centros deportivos municipales propuestos en el ANEXO Nº 1, la responsabilidad de aquella comienza en el momento en que se deposite el efectivo en la caja con sistema antirretorno.

El Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Instalaciones Deportivas), se obliga expresamente, en lo que afecta a sus empleados o trabajadores de empresas concurrentes respecto de las cuales el Ayuntamiento de Zaragoza actúa como empresario titular, a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las personas encargadas de recibir y/o entregar el objeto del transporte contratado, estén en todo momento debidamente autorizadas y será de su exclusiva responsabilidad evitar que el acto de recepción y/o entrega, se efectúe por personas que carezcan de autorización.


La empresa adjudicataria deberá garantizar los riesgos de pérdida durante el transporte y manipulación de los bienes objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

Zaragoza, a 5 de abril de 2016



Fdo: Eloy Gonzalo García
Jefe de la Unidad de
Infraestructuras y Recursos



Fdo: Miguel Mendo Martínez
Jefe del S. de Instalaciones
Deportivas

ANEXO 1

VALORACION CONTRATACION SERVICIOS RECOGIDA, TRANSPORTE Y MANIPULACION DE RECAUDACIONES EN CENTROS DEPORTIVOS (PISCINAS VERANO Y TEMPORADA DEPORTIVA), CON ARREGLO A LOS DIAS DE SERVICIO EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2015 Y SISTEMA DE CAJA FUERTE EN ALGUNOS CDM

SERVICIOS CON RECOGIDA TRADICIONAL	INGRESOS AÑO 2015	total entregas año	Coste 28,94 €, parada	CAJA FUERTE	
					Coste 300 €, mes
C.D.M ALMOZARA ***	26.090,45 €	12	347,30 €		0,00 €
C.D.M. CASSETAS *	55.798,65 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. CIUDAD JARDIN *	117.158,68 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. GARRAPINILLOS *	25.557,45 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. LA CARTUJA *	47.167,40 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. LA JOTA **	82.164,50 €	26	752,48 €		0,00 €
C.D.M. MIRALBUENO *	52.889,50 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. MONZALBARBA *	39.582,75 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. MOVERA *	28.310,50 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. OLIVER *	33.858,65 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. PEÑAFLORES *	26.784,95 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. SALDUBA *	110.872,99 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. SAN GREGORIO *	26.475,55 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. SAN JUAN *	43.334,15 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. SANTA ISABEL *	62.101,45 €	16	463,07 €		0,00 €
C.D.M. TORRERO **	77.117,20 €	26	752,48 €		0,00 €
C.D.M. VALDEFIERRO *	70.765,56 €	16	463,07 €		0,00 €
VARIOS		20	578,82 €		0,00 €
TOTAL VERANO	926.030,38 €	288	8.914,00 €	0	0,00 €

SERVICIOS CON SISTEMA DE CAJA FUERTE	INGRESOS AÑO 2015	total entregas	Coste 28,94 €, parada	CAJA FUERTE	
					Coste 300 €, mes
C.D.M ACTUR **	166.136,75 €			12	3.600,00 €
C.D.M. A MAESTRO **	411.151,95 €			12	3.600,00 €
C.D.M. DELICIAS **	151.864,70 €			12	3.600,00 €
C.D.M. GRAN VIA **	126.671,90 €			12	3.600,00 €
C.D.M. JOSE GARCES ***	237.216,58 €			12	3.600,00 €
C.D.M. LA GRANJA **	200.797,32 €			12	3.600,00 €
C.D.M. PALAFOX ***	159.955,98 €			12	3.600,00 €
C.D.M. SIGLO XXI ***	309.736,01 €			12	3.600,00 €
TOTAL INVIERNO	1.763.531,19 €	0	0,00 €	96	28.800,00 €

SERVICIO DE VERIFICADO DEL RECUENTO POR CENTRO (estimación de ingresos en 2015)	2.689.561,57 €	14 €-48 € por cada 10.000 € manipulados	6.813,56 €
---	----------------	---	------------

SACAS Y PRECINTOS	1100	0,27 €	297,00 €
-------------------	------	--------	----------

ESTIMACION TOTAL COSTE SERVICIOS CONTRATADOS	44.824,56 €
---	--------------------

* CENTROS CON PISCINA DE VERANO

** CENTROS CON PISCINA DE VERANO Y RECOGIDA MENSUAL

*** CENTROS CON UNA RECOGIDA MENSUAL